



Tipo de proceso	:	Verbal –Reivindicatorio
Accionante	:	11001310301920190076400

En atención a las manifestaciones realizadas por la parte demandante, el despacho,

DISPONE

Requerir a la demandada **Blanca Cecilia García Mora**, para que preste la debida colaboración en la elaboración del dictamen pericial ordenado por el despacho en auto de apertura a pruebas, so pena de ser aplicadas las sanciones dispuestas en el art. 233 del C. G. del P.

A efectos de lo anterior, envíese telegrama a la pasiva junto con copia del auto de apertura a pruebas y del libelo demandatorio.

En la mentada misiva infórmesele sobre la fecha en que se llevará acabo la audiencia inicial dispuesta en el art. 372 del C. G. del P., e indíquesele las direcciones física y electrónica de este despacho, a efectos de que realice las gestiones que considere pertinentes para que asista a la misma.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>15/12/2022</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u>	
<u>No215.</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	